



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

De conformidad con lo dispuesto en el art 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el art. 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por RD/ 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, dando cuenta al Pleno Organizativo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN CONCEJALES

PRIMERO.- El Alcalde Presidente de la Corporación, D. Miguel Cobo Sánchez-Rico:

Asumirá directamente la dirección del área de Presidencia, la Jefatura del Personal Municipal y de la Policía Local, la representación de la Corporación y las Relaciones Institucionales, así como la coordinación de todas las concejalías delegadas.

SEGUNDO.- Se procede a crear las siguientes concejalías que son asignadas a los siguientes concejales:

A) Las concejalías:

a1) Economía y Hacienda

Al Concejal D. Isaac Izquierdo Gonzalo y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) Las concejalías:

b1) Cultura.

b2) Festejos.

b3) Asuntos sociales.

Al Concejal D. Luis María Cuesta de Gregorio y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

C) Las concejalías:

c1) Obras.

c2) Urbanismo.

c3) Medio ambiente

BOPSO-79-12072019



c4) Promoción industrial

A la Concejala Dña. M^a Jesús Abad Morente y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

D) Las concejalías:

d1) Localidades agregadas.

Al Concejal D. Martín Navas Antón y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días de la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

CUARTO.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de junio de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1511c

BOPSO-79-12072019